01/12/2005

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Requerimiento por edictos, conociendo el nuevo domicilio del demandado

La cuestión jurídica que plantea el presente recurso de casación es muy concreta: la entidad Banco Español de Crédito, S.A. interpuso demanda de juicio ejecutivo contra el actual recurrente de revisión D. Félix y al no hallarse en el domicilio que constaba en la póliza de crédito fue requerido de pago por edictos, dictándose sentencia de remate en rebeldía; dicha entidad bancaria tenía conocimiento, por otros temas y en otro departamento especializado, del nuevo domicilio; en éste sí fue notificado la tasación de costas y liquidación de intereses.

La cuestión es, pues, **si una persona jurídica, como una entidad bancaria, tiene conocimiento -evidentemente y siempre por medio de personas físicas integradas en un departamento u oficina- del domicilio verdadero de un demandado, puede ignorarlo por razón de que es otra persona física y otro departamento el que insta la acción. La respuesta es negativa y la actuación procesal, dando lugar al emplazamiento edictal y sentencia de remate, que**

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF